

Reglamento de Descuentos Especiales en Servicios Hospitalarios

1. Disposiciones Generales

El presente reglamento de la “Promoción de Descuento en el Área de Urgencias Médicas y Especialidad de Ortopedia (Cirugía)” es propiedad de y patrocinado única y exclusivamente por Hospital San José Sociedad Anónima, conocido como "Hospital CIMA " cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco.

Toda persona física mayor de dieciocho años podrá, ajustándose a esta regulación, participar en la feria y adquirir cualquiera de los paquetes de bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de presencia de algún menor de edad, el mismo deberá estar acompañado por una persona mayor de edad con capacidad legal para representarle. Este reglamento, junto a sus términos y condiciones, así como nuestra Política de Privacidad, rigen el uso de este reglamento.

Al participar de este beneficio, los usuarios que deseen aprovechar las promociones, ofertas o cualquier otro beneficio ofrecido mediante esta, lo harán en el entendido de que aceptan y se someten a las presentes condiciones y limitaciones, así como a cualquier modificación que a este reglamento le llegara a realizar el “Hospital CIMA San José”, el cual se reserva el derecho de modificar o cancelar, parcial o totalmente según lo considere necesario, los reglamentos, normas, privilegios, condiciones, beneficios, premios, descuentos y ofertas especiales ofrecidos durante la promoción.

Toda persona que brinde datos personales en virtud de su participación en esta feria lo hace declarando que es la persona titular de estos o que tiene la debida autorización para

brindarlos; y declara que los datos brindados son veraces, actuales y exactos.

2. Objeto

El objeto de este reglamento es normar todas aquellas actividades, promociones, o cualquier otro beneficio o promoción ofrecidos a los usuarios en la Promoción de Descuento en el Área de Urgencias Médicas y Especialidad de Ortopedia (Cirugía), así como la divulgación de esta por medio del sitio web del Hospital CIMA San José u otros medios digitales.

3. Vigencia

La vigencia de la Promoción iniciará partir del 23 de julio del 2024 hasta las 11:59:00 pm del 31 de diciembre del 2024.

4. Promoción

La Promoción de Descuento en el Área de Urgencias Médicas y Especialidad de Ortopedia (Cirugía), consiste en un descuento del 15% en el total de la cuenta hospitalaria por la atención y exámenes que requiera el paciente durante su cuidado en el área de Urgencias Médicas (manteniéndose como outpatient) y un 20% en el total de la cuenta hospitalaria para pacientes que requieran procedimientos en la especialidad de Ortopedia, de conformidad con lo estipulado en este Reglamento.

Si existiere una diferencia entre el monto cotizado y la factura final, el descuento de esta promoción será aplicado calculado con base en el monto final de facturación.

NOTA: Ninguna promoción o beneficio incluye lo siguiente:

- a) Honorarios Médicos: Los honorarios médicos no están cubiertos por la

promoción. Estos deberán ser cubiertos por la paciente de acuerdo con las tarifas establecidas por el Hospital CIMA San José.

- b) Medicamentos: Cualquier medicamento prescrito, tanto durante la cesárea como en el periodo de recuperación, no está incluido en el paquete y deberá ser asumido por la paciente.
- c) Atenciones en el área de Urgencias que pasen a ser Hospitalización.

Cualquier cirugía y examen adicional que fuera requerida por el paciente y que no esté dentro de las condiciones y especialidades aquí mencionadas e incluidas dentro de la promoción, no se verá beneficiada por el descuento aquí ofrecido.

La prueba COVID PCR u cualquier otra prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria, no está incluida y deberá ser pagada por la paciente.

Al participar en esta promoción, los usuarios aceptan estos términos y entienden que cualquier gasto adicional no especificado en el paquete promocional será de su entera responsabilidad.

5. Mecánica de los beneficios

La persona interesada, junto con el médico tratante debidamente credencializado como médico CIMA, podrán solicitar una cotización de la cirugía requerida ante el Departamento de Cotizaciones de Hospital CIMA San

José. En la cotización se dará un estimado del precio total de la cirugía con el precio normal de los servicios hospitalarios y también se indicará el monto estimado con el descuento del 20% ofrecido en esta promoción para la especialidad de Ortopedia (cirugía) y un 15% de descuento en la atención del paciente en el área de Urgencias Médicas. Esta cotización es un monto estimado y en todo momento la persona interesada y el médico tratante entienden que los montos finales pueden variar dependiendo de las necesidades reales al momento de la cirugía.

La persona interesada comprende que para poder acceder a la promoción tiene que ser en las instalaciones del Hospital CIMA San José de acuerdo con las condiciones de este Reglamento, el médico tratante debe ser un médico debidamente credencializado para poder operar en las instalaciones del Hospital CIMA San José.

La persona interesada debe acceder a la promoción únicamente en las instalaciones del Hospital CIMA San José, conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento. Además, el médico tratante debe estar debidamente credencializado para realizar procedimientos en las instalaciones del Hospital CIMA San José.

Para aplicar esta promoción, es requisito que tanto la cirugía como el pago total por servicios hospitalarios se realicen dentro del periodo de vigencia establecido. Además, el descuento del 15% en el área de Urgencias también se aplica en las mismas condiciones, anteriormente detalladas.

6. Limitaciones de la promoción

- No aplica para Seguros por pre-autorización.

- No aplica Descuento sobre descuento u otras promociones vigentes en el hospital.
- La promoción aplica únicamente sobre los servicios hospitalarios directamente brindados por Hospital San José S.A., y según lo establecido en el punto “4. Promoción”, de este Reglamento.
- No incluye Honorarios Médicos.
- No aplica redención ni acumulación de Millas.
- No aplica el programa de CIMA ACCESS.
- No aplican beneficios de Tasa 0 o similares.
- No incluye insumos o medicamentos de uso no habitual o que no estén contemplados en el paquete reservado. Por lo que puede variar el monto final de la cuenta, de acuerdo con la indicación médica.
- La persona usuaria debe brindar fielmente los datos requeridos para la debida facturación, declarando ser el titular o persona debidamente autorizada para otorgar los datos; y de conformidad con la regulación tributaria nacional.
- Los paquetes y beneficios o premios adquiridos no son transferibles y deberán ser utilizados exclusivamente por la persona beneficiada. Se deberá de realizar de manera obligatoria la preadmisión correspondiente.
- Para la aplicación del descuento la cirugía debe realizarse dentro de la vigencia de la promoción y el monto total de la factura por servicios hospitalarios debe quedar cancelado antes de que finalice la vigencia de la promoción.
- No incluye la prueba COVID PCR o cualquier otro estudio o prueba adicional que pudiera ser requerida por normativa nacional o institucional debido a una emergencia sanitaria o situación análoga.

7. Casos fortuitos o fuerza mayor

En caso de que lo establecido en esta promoción no pudiera ser cumplido por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier parte queda librada de toda responsabilidad por el incumplimiento que sea producto de las causas mencionadas. En todo caso, la obligación de pago por los servicios efectivamente brindados subsistirá.

El Hospital CIMA San José se reserva el derecho de determinar, a su discreción, si una situación califica como caso fortuito o de fuerza mayor.

8. Divulgación

El presente reglamento será publicado en la Página Web del Hospital CIMA San José: www.hospitalcima.com y por cualquier otro medio digital tales como Redes Sociales o por medios escritos o televisivos que se consideren necesarios para hacerlo del conocimiento de nuestros clientes.

9. Descuentos

La presente promoción no podrá ser canjeada por otros servicios del hospital y no aplica junto con otros descuentos o promociones.

10. Información adicional

La Administración de Hospital San José S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere conveniente para el buen desarrollo de la promoción y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con los descuentos o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Hospital San José. Esta

circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

La Administración de Hospital San José S.A. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento siempre y cuando estas modificaciones no vayan en perjuicio de los participantes. De esta manera, podrá introducir todas aquellas modificaciones para la buena marcha de esta promoción de descuentos. Asimismo, podrá suspender la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte una anomalía.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de la Administración del Hospital CIMA San José.

Se ha consignado la frase “Aplican Condiciones y Restricciones” en el material publicitario, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento.

No podrán participar en la presente promoción las personas que porten documentos de identidad falsos, no estén

vigentes o que hayan sido ilícitamente obtenidos.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Hospital San José S.A., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 34 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor No. 7472 de la República de Costa Rica.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente todos los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Para dudas y consultas el Hospital San José S.A. ha puesto a su disposición el teléfono: 2208-1500 o 2208-1567; en horario de oficina de lunes a viernes. En ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.